



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0051935/2019

VISTO:

La propuesta formulada por la Oficina de Relaciones Laborales de Secretaría General en el sentido de pasar a planta permanente, mediante el procedimiento establecido en el Acta N° 13 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de fecha 22 de diciembre de 2011, a personal de esa dependencia que revista en carácter de contratado; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se efectúa en aras de regularizar la planta de personal nodocente de esa dependencia;

Que en el Centro de Interpretación Científica revista la Sra. CARLA ANDREA PARELLO (DNI 32.683.120) con un contrato nodocente como personal transitorio (con relación de empleo público) desde el 1° de abril de 2017, y en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la Sra. CAROLINA GISELLE SALGADO (DNI 25.203.241) con un contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) desde el 1° de mayo de 2018, ambas con el perfil requerido para ocupar un cargo de planta;

Que, si bien esta última no reúne el requisito de contar con más de dos años de contratación, es el único personal contratado que se desempeña en la Dirección de Ceremonial y Protocolo;

Que la Dependencia 21 cuenta en su planta de personal nodocente con dos cargos vacantes de la categoría inicial (Siete), creados por Resolución Rectoral RR-2019-1406-E-UNC-REC (agregada en fotocopia a fojas 1/3);

El despacho favorable de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convocar a selección (concurso interno), en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11, al personal contratado que cumpla funciones en la Dependencia 21 y que reúna los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Sr. Secretario General las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. 7/12, el tribunal que actuará en la selección referida en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Relaciones Laborales.

fv